



**POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE  
RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS,  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y  
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE  
ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SARLAFT.**

**No. EDI-43**



## **POLÍTICA SARLAFT**

### **1. Objetivo**

Establecer los lineamientos para la prevención, detección y control de los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en cumplimiento de la Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.

### **2. Alcance**

Esta política aplica para **Empresa de Distribuciones Industriales S.A.S. – EDINSA**, sus socios o accionistas, directivos, colaboradores y demás terceros que interactúan con la compañía en el desarrollo de su actividad de transporte terrestre de carga.

### **3. Compromisos**

- **Legalidad Normativa:** La compañía se compromete a cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de prevención de LA/FT/FPADM, en especial la Resolución 2328 de 2025, y demás disposiciones aplicables del ordenamiento jurídico colombiano.
- **Enfoque Basado en Riesgos:** Las acciones del SARLAFT se fundamentan en la identificación, evaluación y control de riesgos, bajo el principio de “mayor riesgo – mayor control”, ajustado a la naturaleza, tamaño y operación de la empresa.
- **Responsabilidad Corporativa:** La alta dirección promueve la implementación del SARLAFT, garantizando su integración en la estrategia empresarial y promoviendo una cultura de cumplimiento en todos los niveles de la organización.
- **Debida Diligencia y Conocimiento de la Contraparte:** Se aplicarán procedimientos de debida diligencia para conocer a clientes, proveedores, empleados y demás contrapartes, asegurando relaciones comerciales transparentes y seguras.
- **Transparencia y Trazabilidad:** Se garantizará la trazabilidad de las operaciones y decisiones relacionadas con la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, mediante registros claros, accesibles y auditables.
- **Prevención Proactiva:** Prevenir de forma anticipada la materialización de riesgos, mediante controles eficaces, monitoreo continuo y actualización permanente del sistema.
- **Capacitación:** Se promoverá la formación continua a colaboradores y demás contrapartes, en temas de prevención del riesgo LA/FT/FPADM.
- **Divulgación y Sensibilización:** Realizar la divulgación interna de la política SARLAFT como regla de conducta, asegurando que todos los niveles de la organización comprendan su rol en la gestión del riesgo.
- **Mejora Continua:** El sistema será objeto de revisión periódica, auditorías internas y externas, y ajustes conforme a cambios normativos, tecnológicos y del entorno operativo.
- **Confidencialidad y Protección de la Información:** Se protegerá la información sensible relacionada con el SARLAFT, garantizando su uso exclusivo para fines de cumplimiento y



**POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE  
ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA  
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT  
No. EDI-43**

prevención.

- **Reportes Oportunos:** Se establecerán mecanismos eficaces para la generación y envío oportuno de reportes de operaciones sospechosas y transacciones múltiples de carga a la UIAF.
- **Auditorías y Evaluaciones Periódicas:** Se realizarán auditorías internas y externas periódicas para verificar la eficacia del SARLAFT y asegurar su mejora continua.
- **Colaboración con Autoridades:** La compañía se compromete a colaborar activamente con la UIAF y demás autoridades competentes, mediante el reporte oportuno de operaciones sospechosas y el cumplimiento de requerimientos legales.

## 4. Principios Rectores

- Para mitigar que se materialicen los riesgos de LAFD-FPADM, EDINSA orienta a sus empleados, en todos los niveles y cargos, a actuar con total acatamiento de las Políticas que tiene la Compañía.
- Ningún colaborador puede divulgar aspectos de las operaciones reportadas como sospechosas o intentadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Únicamente el Oficial de Cumplimiento conocerá y reportará la información a la UIAF sin perjuicio de los informes que debe presentar a la Gerencia General y a la Junta Directiva de la Compañía.
- Es deber los colaboradores conocer y aplicar rigurosamente los criterios y normas incorporadas en el “Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”; conocer y atender las señales de alerta contempladas en el mismo.
- Ante el conocimiento de un delito que en el desarrollo de sus funciones perciban de las contrapartes vinculadas a la compañía, los colaboradores deben cumplir con el deber de reportar al Oficial de Cumplimiento, sin perjuicio de atender el deber de denuncia penal en los casos que sean procedentes.
- Es obligación de cada colaborador asistir a las capacitaciones.
- Los colaboradores se encuentran en la obligación de cumplir los lineamientos definidos en el presente manual del SARLAFT. Cualquier infracción al mismo, será considerada como una falta grave al Reglamento Interno de Trabajo y acarreará las consecuencias legales que este señale para tal efecto.
- **Principio Ético:** La compañía gestionará los conflictos de interés conforme a lo previsto en la Política de Conflictos de Interés EDI-50, integrada al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.



## **5. CANALES DE REPORTE Y CONSULTA**

Como parte fundamental de nuestro Sistema de Administración de Riesgos (SARLAFT), la compañía ha dispuesto canales para el reporte de actividades que puedan estar vinculadas a los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Cualquier empleado o parte interesada que identifique señales de alerta, operaciones inusuales o tenga sospecha sobre una operación sospechosa, tiene la responsabilidad de reportarla de forma inmediata y confidencial a través de los siguientes medios:

✓ **Línea de Transparencia:**



✓ **Correo Electrónico:** [Siplaft\\_edinsa@postobon.com.co](mailto:Siplaft_edinsa@postobon.com.co) y [edinsa@lineadetransparencia.com](mailto:edinsa@lineadetransparencia.com)

Estos canales también son el medio para reportar posibles actos de Corrupción o Soborno Transnacional (C/ST). Su reporte es esencial para la protección de la compañía y el cumplimiento normativo. En todo caso se protege al denunciante, garantizando el anonimato y confidencialidad.